

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA (que Dios guarde), acompañados de sus Augustos Hijos, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 22 de Marzo.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

PUERTOS

Habiendo renunciado don Francisco Rubín Tamaz á una parte de la concesión que por Real orden de 27 de diciembre de 1893 le fué otorgada para sanear y aprovechar una marisma en la ria de Barcenal, término municipal de San Vicente de la Barquera, en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de obras públicas con fecha 7 del actual, y de orden del señor Gobernador civil, se hace público por medio del presente anuncio, dando un plazo de treinta días para admitir las reclamaciones ú observaciones de los que deseen producir las.

Santander 17 de marzo de 1910.
El Ingeniero Jefe, José Villanova.

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de esa capital, contra acuerdo de la Diputación provincial elevando el contingente para el año actual, sírvase V. S. reclamar y remitir las antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de 20 días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 16 de marzo de 1910.—
El Director General, N. A. Zamora.



Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso interpuesto por el Alcalde de Ruega contra providencia de ese Gobierno fecha 29 de enero último imponiéndole una multa de 37,50 pesetas por incumplimiento en la rendición de cuentas municipales, sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de 20 días, á contar desde la publica-

ción en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 16 de marzo de 1910.—
El Director General, N. A. Zamora.

INSTRUCCION PUBLICA

Don José Escalante y González, Director del Instituto general y técnico de esta provincia.

Hago saber: Que, habiendo solicitado don Miguel Bustamante Hoyos, autorización para abrir una Academia para la preparación é ingreso en las carreras militares, en esta ciudad, calle de Tableros número 5 piso 2.º; en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 1.º de julio de 1902, sobre inspección de enseñanza no oficial, en su artículo 7.º transcribo los documentos que aquel señala á fin de que lleguen á conocimiento del público, por si hubiere alguien que tuviere que hacer reclamaciones pueda verificarlo en el plazo de quince días.

Santander 21 de marzo de 1910.

Hay una póliza de una peseta.—
Cédula de 9.ª clase núm. 114.—
Representada 16 de marzo de 1910.—
El Director, José Escalante.—
Rubricado.—Don Miguel Bustamante Hoyos, Capitán de infantería, profesor que fué durante cuatro años de la Academia de su arma

establecida en Toledo y examinador de ingreso en dicha Academia en varias convocatorias, á V. S. con la debida atención y respecto expone: Que deseando abrir una Academia para la preparación é ingreso en las Academias militares, en esta ciudad, ruega á V. S. se dignee concederle la autorización competente, á cuyo fin acompaña los documentos reglamentarios. Gracia que espera merecer de V. S. cuya vida Dios guarde muchos años.

Santander 12 de marzo de 1910.
—Miguel Bustamante.—Rubricado.
—Señor Director del Instituto general y técnico de Santander.

Catálogo del material de enseñanza

Siete pizarras; seis bancos; siete mesas para estudio y clases; dos tableros para dibujo, capscas cada uno para ocho alumnos; colección de cuerpos geométricos; dos reglas de cálculo; cuatro ejemplares de tablas logarítmicas de Schrou, Cailliet y Vázquez Queipo; libros de texto y consulta; diez aillas; dos punteros; compas y reglas para tiza.

Santander 12 de marzo de 1910.
—Miguel Bustamante.—Rubricado.

Cuadro de enseñanzas

Preparación completa para el ingreso en las Academias militares, que comprende las asignaturas siguientes: Aritmética y Álgebra de Salinas y Benítez; Geometría, de Ortega; Trigonometría, de Gómez Pallete; Lectura y traducción de Francés; Dibujo de figura.—Las clases de matemáticas serán diarias y por la tarde; clase de Aritmética y Álgebra, de tres y media á cinco y cuarta; clase de Geometría y Trigonometría, de cinco y media á siete y cuarta; las clases de francés y dibujo serán alternas, de dos y media y tres y media; clase de francés, lunes, miércoles y viernes; clase de dibujo, martes, jueves y sábados.

Santander 12 de marzo de 1910.
—Miguel Bustamante.—Rubricado.

H y una póliza de una peseta.—Don Dimas Martínez y Villar, Coronel de la zona de Reclutamiento y Reserva de Santander número cuarenta y uno.—Certifico: Que el Capitán don Miguel Bustamante Hoyos, presta sus servicios en esta zona desempeñando sus obligaciones á satisfacción de sus jefes

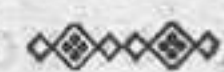
y observando una conducta intachable.

Santander 10 de marzo de 1910.
—Dimas Martínez.—Rubricado.—Hay un sello que dice.—Zona militar de Reclutamiento y Reserva de Santander número 41.

Hay el sello de la Administración de Justicia.—Hay una póliza de 10.^a clase.—Don Angel M.^a Martínez y Martínez, Juez municipal y encargado del Registro civil de la Villa de Potes. Certifico: Que en el tomo primero, libro tercero de la Sección de Nacimientos de este Registro civil de mi cargo, al fóllo once se halla el acta que copiada dice:

Número 10.—Miguel Segundo Bustamante Hoyos.—En la villa de Potes á las once de la mañana del día diez y seis de mayo de mil ochocientos setenta y dos; ante don Juan Nepomucino Jusué, Juez municipal y don León de Linares, Secretario, compareció don Mariano de Bustamante y Mier, natural de esta villa, término municipal de ella, provincia de Santander, mayor de edad, casado, Notario, domiciliado en la propia villa, calle del Sol, número dos, presentando con objeto de que se inscribiera en el Registro civil un niño y al efecto como padre del mismo declaró.—Que dicho niño nació en la casa del declarante el día catorce del corriente mes, á las once de la noche: Que es hijo legítimo del declarante y de su mujer doña Gumerinda de Hoyos Gutiérrez, natural de Colio término municipal de Cillorigo provincia de Santander, mayor de edad, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo y domiciliada en el de su marido: Que es nieto por línea paterna de don José de Bustamante Termino y doña Dolores Mier Caballero, naturales de esta villa, domiciliados que estuvieron en ella, Notario, el primero, y dedicado á las ocupaciones propias de su sexo, la segunda y ambos hoy difuntos.—Y por la línea materna, de don Toribio de Hoyos Cuesta, natural de Lon término municipal de Camaleño provincia de Santander, casado, propietario y domiciliado en referido pueblo Colio, y de doña Francisca Gutiérrez S. ro, natural de la ciudad, término municipal y provincia de Santander, casada, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo, y domiciliada en el de su marido. Y que al expresado niño se le puso el nombre de Miguel Segundo.—Todo lo cual presen-

ciaron como testigos don Deogracias Bustamante y don José Quijano, naturales de esta villa, mayores de edad, casados tintorero el primero y labrador el segundo, y domiciliados en esta villa.—Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribir la á que la leyeron por sí, si lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el señor Juez municipal el declarante y los testigos, de toda lo cual yo el Secretario certifico.—Juan Nepomucino Jusué.—Mariano Bustamante.—Testigo, Deogracias Bustamante.—Testigo, José Quijano.—León de Linares.—Concuerda con su original al que me remito.—Para que conste, expido la presente en Potes á ocho de marzo de mil novecientos diez.—P. S. M. Román Pifial.—Angel M.^a Martínez.—Sin derechos.—Rubricado.—Hay el sello del Juzgado municipal de la villa de Potes.—Legitimación Ldo. don Agustín Gutiérrez, Notario público del Ilustre Colegio del territorio de Burgos, del Distrito y vecino de esta villa. Doy fé: Que don Angel M.^a Martínez y Martínez y don Román Pifial autorizantes de la certificación que precede, son como se titulan Juez y Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa, las firmas y rúbricas con que la autorizan semejantes á las que suelen usar en sus escritos y al parecer de su puño y letra, hallándose en la fecha del documento en el ejercicio legítimo de sus respectivos cargos sin constarme nada en contrario. Y para que conste, libro el presente testimonio que signo y firmo en Potes á diez y seis de marzo de mil novecientos diez signado.—Ldo. Agustín Gutiérrez.—Rubricado.—Núm. 15 del libro.—Hay el sello de la Notaría del Lto. Gutiérrez, Potes.—Legalización: Visto en este Juzgado de primera instancia para legalizar el signo firma y rúbrica que anteceden del Notario de esta vecindad, don Agustín Gutiérrez por no haber más Notario en el Distrito. Potes diez y seis de marzo de mil novecientos diez.—V.^o B.^o: El Juez de primera instancia, Sebastián Gómez.—Rubricado.—Hay el sello del Juzgado de primera instancia de Potes.—Hay el sello del Colegio Notarial del territorio de Burgos tres pesetas.



Don Luis Macho Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Las Rozas.

Certifico: Que el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal y Junta de asociados durante el cuarto trimestre del año último son los siguientes:

Sesión del 3 de octubre

Se aprobó el acta de la anterior

Se nombró una Comisión para reconocer un camino vecinal interrumpido en el pueblo de Renedo.

Se acordó publicar en todos los pueblos un bando de buen gobierno de la Alcaldía.

Se dió cuenta de una comunicación del señor Gobernador civil de la provincia, acusando recibo de doscientas ochenta pesetas con cincuenta céntimos que se le habían remitido para las víctimas de la guerra de Melilla, producto de una suscripción en el Ayuntamiento en cuya comunicación dá las gracias á los donantes.

Se acordó socorrer con cuatro pesetas á dos reservistas para su incorporación á filas.

Se acordó el pago de seis pesetas de gastos de viaje y giro de fondos municipales para pagos en centros oficiales.

Se acordó el pago de 88 pesetas con 75 céntimos, importe de materiales y jornales empleados en arreglos de la casa consistorial y escuelas municipales.

Se acordó el pago de 50 pesetas al Municipio municipal por reconocimientos de quintas.

Pagar 250 pesetas al mismo, como Inspector Sanitario del Ayuntamiento por el primer semestre del año corriente.

Pagar 8 pesetas importe de gastos hechos por individuos arrestados. Pagar 15 pesetas 15 céntimos de sellos de correos para la correspondencia del Ayuntamiento.

Pagar 41 pesetas 65 céntimos á don Leopoldo Peredo por materiales suministrados para arreglo de los locales del Juzgado y escuelas.

Día 10

No hubo asuntos de que tratar y lo mismo los días 17, 24 y 31.

7 de noviembre

Se acordó arreglar la matricula industrial para 1910, con el 16 por 100 para el municipio.

Pagar 125 pesetas con 75 céntimos al Ayuntamiento de Reinosa por gastos carcelarios.

Pagar 1.277 pesetas 13 céntimos á la Administración de Hacienda por consumos é instrucción.

Pagar 500 pesetas á la Excelentísima Diputación provincial de contingente y arbitrio.

Pagar 100 pesetas al Secretario de la Corporación á cuenta de su sueldo.

Enagenar un terreno en el pueblo de Medianedo.

Ordenar á don Casimiro Gutiérrez, vecino de Renedo, que deje libre el paso de un camino que había obstruido con piedra en citado pueblo.

Día 14

Se acordó adjudicar la subasta de cantería de un edificio destinado á escuela de niños en el pueblo de Medianedo, á don Antonio Fernández y otra de la carpintería del mismo á don José Díez, y autorizar al señor Alcalde para que que adquiriera los materiales necesarios para la construcción.

Día 21

No hubo asuntos de que tratar y lo mismo el día 28.

Día 15 de Diciembre

No hubo asuntos de que tratar y la del día 12 no se celebró por verificarse la elección para Concejales.

Día 19

Se acordó prorrogar el plazo concedido para el pago del reparto de consumos.

Se acordó exponer al público los repartos de la contribución de 1910 para oír reclamaciones.

Día 26

Nombrar Agente ejecutivo para hacer efectivas las cantidades que se adeudan á los fondos municipales.

Octubre 6

Se acordaron los medios para hacer efectivo el cupo de consumos para el año de 1910.

Se acordó utilizar los materiales de una escuela vieja en el pueblo de Medianedo, para la construcción de otra nueva en dicho pueblo.

Consignar en el presupuesto para 1910 dos mil setecientas pesetas para construcción de una escuela.

Nombrar la Comisión que ha de formar el proyecto del presupuesto ordinario para 1910.

16 de diciembre

Aprobar el presupuesto ordinario para 1910, formado por la comisión.

Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia pongo la presente visada por el señor Alcalde en las Rozas á veinte de enero de mil novecientos diez.— V.º B.º: El Alcalde, Alejo Flores.— El Secretario, Luis Macho.

Ayuntamiento de Piélagos

Extracto de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento durante el mes de febrero de 1910.

Ordinaria del 2

No tuvo lugar por insuficiente número de señores Concejales.

Subsidiaria del 4

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

1.º Aprobar el extracto de las sesiones celebradas en el mes de enero último.

2.º Declarar en virtud del dictamen de la Comisión de Fomento que una parcela de terreno solicitada por don Galindo Botado en el barrio del Jurrió del pueblo de Parbayón, puesta ser enagenada por tratarse de un terreno comunal y entender que con la venta de aquella no hay perjuicio para los intereses del Estado, ni del pueblo ludido.

3.º Que en el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1911 se tenga presente la petición que formula el portero de este Municipio, en solicitud de aumento de sueldos y que un bien de consignación especial en el presupuesto corriente, se le abonará expresado funcionario don Dionisio Torre Peña, 70 pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos, en concepto de aumento de sueldo al que viene disfrutando.

4.º Autorizar al señor Alcalde para ejecutar por el sistema de administración el arreglo de una alcantarilla en el pueblo de Vioño, barrio de Salcedo, que atraviesa la carretera vecinal que conduce á Ouña, cuya alcantarilla se halla hundida y destruida á consecuencia de las últimas avenidas del Río Pas, destinándose al efecto 50 pesetas del producto de unos robles subastados en 20 de diciembre último.

5.º Sorteo de los Vocales aco-

ciados de la Junta municipal, resultando elegidos don Valentín Concha Arce, don Casimiro Herrera Beznilla, don Gregorio San Miguel Mier, don José Herrera Respoelas, don Nicanor Hontal García, don Patricio Pila Torices, don Leandro Noval Quijano, don Fernando Edesa Rucabado, don Ubaldo Agüero Carrera, don Gonzala Fernández Palazuelos, don Felipe Mora Velasco, don Serapio Fernández Fuente y don Ramón Mirones Salas.

Ordinaria del 9

1.º Consignar la protesta formulada por el Concejal don Ramón Carrera contra el acuerdo tomado bajo el número 2.º en el acta de la sesión anterior, porque dice constarle que del terreno de que se trata existe título de propiedad á favor de don Manuel Torre Riva.

2.º Que la Comisión especial de obras en las escuelas reconozca la de Liences y presente el oportuno presupuesto de las que sea necesario ó indispensable ejecutar en dicha escuela, en virtud de haber denunciado su mal estado de conservación por la Junta administrativa de referido pueblo.

3.º Quedar enterado el Ayuntamiento y que se traslade á la Junta provincial de Instrucción pública, á los efectos consiguientes, una comunicación de don Rogelio Herrera, delegado de la Junta local de 1.º enseñanza en Rumoroso, interesando se gestione la inmediata apertura de la escuela de dicho pueblo, que dice se halla cerrada desde fines de septiembre último.

4.º Autorizar á los señores concejales Lanza y Gándara para que por el sistema de administración ejecuten las obras ó construcción de moviliario, y otras de reparación, para las escuelas de Vioño, Arce, Barcenillas y niños y niñas de Renedo.

5.º Que pase á la Comisión de Hacienda para que dictamine 4 expedientes de fallidos de igual número de industriales en descubierto por concepto de consumos en los años de 1905, 1907 y 1908, y las cuentas definitivas respecto de los repartos de consumos y arbitrios del ejercicio de 1908, cuyos documentos ha presentado el recaudador don Marcelino Serna.

6.º Quedar enterada la Corporación de dos comunicaciones del Alcalde de barrio de Barcenilla y de don Salustiano Samprún y otros

dos vecinos, sobre una servidumbre en el solar de La Espina.

Ordinaria del 16

1.º Que se publique en la forma prevenida á los efectos de reclamación y por el término de 8 días, el resultado de las actas de votación celebrada el día 13 del actual, para nombramiento de Juntas administrativas en los pueblos de Renedo, Carandía, Zurita, Mortera, Barcenilla y Lisneros, suspendiéndose entre tanto la aprobación de dichas actas.

2.º Conceder licencia por el término de 15 días al Concejal don Dionisio Bordas, para atender á asuntos propios.

Ordinaria del 23

1.º Recurrir en alzada contra el aumento por contingente señalado por la Excm. Diputación provincial á este municipio en el corriente ejercicio.

2.º Aprobar los presupuestos presentados por la Comisión especial para proveer de moviliario y demás necesario á las escuelas públicas de Carandía y Parbayón.

3.º Que quede sobre la mesa para su estudio, á propuesta del Concejal señor Carrera, una instancia de don Felix Preciado solicitando un terreno parcelario en el pueblo de Parbayón, barrio de Cianca y sitio de La Rosa.

4.º Requerir por el conducto debido á don Alberto Laguna, residente en Santander, para que entregue las llaves de la casa destinada á habitación del maestro de la escuela pública de Renedo con el fin de proceder á la reparación del tejado de dicha casa, deteriorado con motivo de los últimos huracanes.

5.º Aprobar las actas de votación de las Juntas administrativas de los pueblos de Renedo, Carandía, Zurita, Mortera, Barcenilla y Liencos, en virtud á no haberse presentado reclamación alguna.

6.º Declarar desde luego amillaradas á instancia de parte, á nombre propio de don Ramón Bengoa, y su esposa doña Antonia Rivero; varias fincas que se describen en el oportuno expediente posesorio presentado.

7.º Nombrar para practicar con motivo de la próxima clasificación y declaración de soldados los reconocimientos de los mozos padres y hermanos de estos, al Médico titular don Adolfo Rodrí-

guez Sierra; tallador al cabo licenciado del ejército don Antonio Torre Argos, y designar como testigos por parte del Ayuntamiento en los expedientes de excepción, á don Emeterio Pila y don Manuel Villar, en concepto de padres de los mozos Antonio Pila Cuero y Tomás Villar Salas.

8.º Remitir para que se una al recurso de alzada interpuesto por este Ayuntamiento contra presidencia del señor Gobernador autorizando el presupuesto municipal del corriente año con una advertencia referente á la dotación del Médico titular, una certificación acreditando el contrato existente con referido Médico y haciendo constar que este Ayuntamiento había reclamado oportunamente de la clasificación de partidos médicos de 1905 y que por tanto no se consideraba obligado á respetarlas, y estaba en completa libertad de acción para reclamar contra ella.

Sesión de la Junta municipal de 20 de febrero de 1910

Tuvo por objeto dicha sesión posesionar del cargo á los señores que componen dicha Junta designados por sorteo en sesión celebrada por el Ayuntamiento al día 4 de expresado mes de febrero, sin que se adoptara acuerdo alguno.

Pléyagos 17 de marzo de 1910.
—El Alcalde.

Ayuntamiento de Rivamontan al Monte

Día 11

Aprobar el acta de la sesión anterior y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Día 18

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta anterior.

Quedar enterada la Corporación de haber sido aprobado por la Superioridad el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año 1910 así como también los expedientes de subastas de consumos para el mismo año y que se notifique á los rematantes dicha aprobación y se les oficie para que presten la fianza correspondiente.

Aprobar varias cautas y autorizar á la Alcaldía para que ordene los pagos correspondientes al trimestre del presupuesto corriente.

Día 26

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Admitir al Rematante de cereales D. Fernando Bringas Pones como fiador del mismo á don Maruelo y autorizar á la Alcaldía para que formalice el oportuno documento de fianza.

Admitir la cesión hecha por el rematante de líquidos carnes y sal don Nicolás Viadero á favor de don José Ramón Fernández y como fiador de éste á don Alberto del Hoyo autorizando á la Alcaldía para que formalice el oportuno documento de fianza.

Aprobar la liquidación presentada por el Recaudador de los fondos municipales don Inocencio Vega en el año 1908.

Aprobar el expediente de sujeta del impuesto de alcabala de las ferias de Villaverde.

Celebrar las sesiones en lo sucesivo en el local de la casa Consistorial de Mortera donde se hallan instaladas las oficinas del Municipio en los mismos días y horas señaladas de antemano.

Rivamontán al Monte 14 de enero de 1910.—V.º B.º El Alcalde, *Aniceto Merino Cueto*.—El Secretario, *Jesús Hervó*.

Ayuntamiento de Santillana

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el cuarto trimestre del año de 1909.

Ordinaria del 4 de octubre

Se acuerda aprobar el acta de anterior.

Socorrer por espacio de un mes con 1,50 diarios al artillero José Terán Bustamante que fué licenciado por enfermo, procedente de la guerra de Melilla.

Comisionar á los Concejales don Virgilio Ansorena y don Bernardo Martínez para que inspeccionen el Hospital de esta Villa, vean las obras que son necesarias y ordenen su ejecución.

Ordinaria del 11

Se acuerda aprobar el acta de la anterior.

Ordenar á varios vecinos limpien las alcantarillas que se hallan en sus fincas y reciben las aguas de las carreteras.

Socorrer con 35 pesetas á José Bustamante Pacheco.

Que por el perito práctico don Hilario Llaño se mida una parcela de terreno que solicita don Donato García en término de Ubiarco y se presente el croquis de la misma.

Ordinaria del 18

Se acuerda aprobar el acta de la anterior.

Abonar á don Francisco Ansorena una cuenta de cien pesetas y veinticinco céntimos por la limpieza de arroyos.

Dar las gracias al señor Alcalde por haber regalado á la Corporación un dosel y los retratos de SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII y la Reina D.ª Victoria.

Ordinaria del 25

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Que pase á informe de la Comisión de Fomento una instancia presentada por don Antonino Fallas Piñera solicitando una parcela de terreno sobrante de la vía pública en el pueblo de Ubiarco.

Que la misma comisión informe acerca de las obras que son necesarias en la alcantarilla de Tarifo.

Abonar á don José García 23 pesetas 50 céntimos por gastos hechos para asistir á una reunión á Santa María de Culeyo.

Ordinaria del 1.º de noviembre

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Prolongar las alcantarillas de las escuelas de esta Villa.

Ordinaria del 8

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior.

Comisionar al señor Presidente y Regidor Síndico para que perciban de don Julián Ortiz y don José García la cantidad de 12500 pesetas que don Bernardino Ruiz legó á el Hospital de Caridad de esta Villa.

Ordinaria del 15

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Exponer al público por término de 15 días el reparto de la contribución territorial y las listas de edificios y solares.

Ordinaria del 22

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Nombrar á don Joaquín Juevas Cuesta, cartero interino de este municipio.

Ordinaria del 29

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Fijar en 5 las vacantes de Concejales que con arreglo á la ley corresponden á este Municipio.

Que por don Virgilio Ansorena y don Bernardo Martínez, Concejales de este Ayuntamiento se manifiesta en que condiciones se hallan las obras de carpintería del Hospital de esta Villa.

Ordinaria del 6 dediciembre

Se acuerda aprobar el acta de la anterior.

Abonar á don Antonio González 75 pesetas por haber desempeñado durante dos años la Secretaría de la Junta municipal del Censo Electoral.

Ordinaria del 13

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Abonar á don Emeterio G. rei 129 pesetas por mano de obra de carpintería en el Hospital de Caridad de esta Villa, con cargo á la cuenta de dicho Hospital.

Abonar á don Feliciano Bilbao con cargo á la misma cuenta 143 pesetas 67 céntimos por materiales facilitados para la obra de repetido Hospital.

Ordinaria del 20

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Autorizar á don Restituto de la Torre para que á la mayor brevedad adquiera una lámina intransferible por capital de 2500 pesetas para el Hospital de Caridad de esta Villa.

Autorizar á don Sotero Lapuente para que proceda á la limpieza de los árboles que se hallan en la plazuela de las Escuelas.

Señalar las prestaciones vecinales en las carreteras de este distrito.

Ordinaria del 27

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

También se acordó que pase á informe de la Comisión de Fomento una instancia de Juan Ruiz y Ruiz solicitando una parcela de terreno sobrante de la vía pública.

Que pase á informe de la mis-

ma Comisión otra instancia de Enrique González Cuyuso solicitando otra parcela sobrante de la vía pública.

Socorrer con 50 pesetas á los soldados de este Ayuntamiento que se hallan en Melilla.

Verificar los pagos de los sueldos de los empleados y demás obligaciones pendientes del cuarto trimestre.

Autorizar al señor Alcalde y Secretario para que el día 1.º de enero próximo formen expongan al público la lista de electores de compromisarios para Senadores.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL una vez aprobado por este Ayuntamiento según dispone el artículo 109 de la vigente ley municipal, se forme el presente extracto que autoriza el señor Alcalde con su visto bueno en Santillana 20 de enero de 1910.—*El Alcalde.*

Ayuntamiento de Torrelavega

Comprendidos en el alistamiento formado por el mismo los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose su paradero y el de sus padres, se les cita por medio del presente anuncio á fin de que comparezcan en esta Casa Consistorial á las diez horas de los días 30 del corriente mes, 12 y 13 de febrero y 6 de marzo próximos, fechas en que, por su orden, tendrán lugar los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitiva del mismo, sorteo, clasificación y declaración de soldados.

Mozos á quienes se cita.

Vidal Angel Abascal, hijo de Feliciano, natural de Torrelavega.

Darío Díaz Díaz, hijo de Santos y Emilia, de Torrelavega.

Victoriano Fernández González, hijo de José y Josefa, de Torres.

José Fernández Sáez, hijo de José y Josefa, de Torrelavega.

José García Aparicio, hijo de Rafael y Floriana, de Torrelavega.

Darío González Zabala, hijo de Manuel y Josefa, de Barreda.

Angel Gómez Peláez, hijo de Daniela, de Torrelavega.

Federico Herrero González, hijo de Manuel y María, de Torrelavega.

Juan José Manuel N. N., sin padres conocidos, de Torrelavega.

Pedro Noriega Gutiérrez, hijo de Pedro y Antonia, de Torrelavega.

Frutos N. Orbe, hijo de Ganoveva, de Torrelavega.

Josús Rivas Maté, hijo de Delphin y Teófila, de Torrelavega.

Miguel Rivero Rodríguez, hijo de José y Petronila, de Duales.

Alejandro Rivero Velasco, hijo de José Manuel y María Jesús, de Campuzano.

Estanislao Rodríguez Díaz, hijo de Zenón y Josefa, de Torrelavega.

Federico Villegas Salces, hijo de Pablo y Faustina, de Viérnoles.

Ramón Velarde Achústegni, hijo de Ramón y de Rosa.

Torrelavega 19 de enero de 1910
El Alcalde, *F. Ceruti.*

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

Don Alfredo Ezquerro y Lavín, Secretario del Ayuntamiento Constitucional del Valle de Ruesga.

Certifico: Que la lista definitiva de electores para Compromisarios formada por este Ayuntamiento el día 28 de Febrero último, la componen los señores siguientes:

CONCEJALES

Don Domingo Rufz Osejo.

» Manuel Osejo Gutiérrez.

» Waldo Sampedro Osejo.

» José Gómez Lavín.

» Gregorio Martínez Gil.

» Saturnino González.

» Román Pereda Pereda.

» Manuel Gómez Alonso.

» Isidro Sampedro Solana.

» Bartolomé Torre Osejo.

CONTRIBUYENTES

Don Venancio Zorrilla Arredondo.

» Francisco de la Banda Rufz.

» Juan G. Socasa y Zorrilla.

» Sinfoniano Campa Gómez.

» Guillermo Cano Hoz.

» Federico Porres Castillo.

» Fermín Martínez Lopez.

» Eduardo Gómez Sianiega.

» Félix Osejo Gutiérrez.

» Mateo Lastra Zorrilla.

» Fernando Sierra Río.

» Francisco Arraiz Galán.

» Ricardo Sañudo Lavín.

» Andrés Bringas Arredondo.

» Agapito López Canales.

» Manuel Cano Fuente.

» Adolfo Baldor Cagigas.

» Julian Porres Castillo.

» Miguel Ochoa Benitez.

» Antonio Porres Castillo.

» Inocencio Quintela Aja.

» Adolfo Lavín de los Hoyos.

» Domingo Somo Godoy.

» Alfredo Ezquerro y Lavín.

Don Raimundo Canales Oti.

» Martín Gutiérrez Alonso.

» Ricardo Trueba Albo.

» Fernando Gómez Trueba.

» Víctor Diego Cano.

» Francisco Maza Porres.

» Fernando Gómez Diego.

» Cleto Lavín Gutiérrez.

» Luis Barquín Ortiz.

» José Carrido Revuelta.

» Manuel Azcona Bringas.

» Manuel Fernández Aja.

» Félix Gómez Canales.

» Ramón Diego Abascal.

» Rafael Zorrilla Bringas.

» Manuel Canales Trueba.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que autoriza el señor Alcalde con su visto bueno, en Ruesga á 17 de marzo de 1910.—V.º B.º: El Alcalde, *Domingo R. Osejo.*—El Secretario, *Alfredo Ezquerro.*

Ayuntamiento de Cartes

Lista electoral que forma el Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 5 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y del número cuádruple de vecinos, cabeza de familia y mozos de casa abierta, mayores de edad, y que por pagar mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos, derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

PARA CONCEJALES

Don Luis Uria Fernández.

» Juan González Oruña.

» Fidel Pérez Fernández.

» Cesareo Uria García.

» Adolfo Fernández Sánchez.

» Adolfo del Cerro Alonso.

» Ildefonso Misiago Serrano.

» Manuel Guerra González.

» Pedro J. Campo.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Cipriano Terán Ortega.

» José Terán Ortega.

» Enrique García Abascal.

» Pedro Casanova Fernández.

» Adriano Fernández Alonso.

» Enrique Cevallos González.

» Manuel Alvaro Cayón.

» Enrique Guerra Vélez.

» Blas Gómez García.

» Francisco Cuervo Fernández.

» Felipe Salas Mirones.

» Martín Gómez García.

Don Francisco Fernández Ruiz.

- » Narciso Har Poéz.
- » Demetrio Padilla Palencia.
- » Emilio Piñara Calderón.
- » Constantino Díaz Bárcena.
- » Emilio Díaz de la Bárcena.
- » Francisco Pérez Roldán.
- » Pedro Rotella Riaño.
- » Francisco Udías García.
- » Francisco Cavallos González.
- » Manuel Cantero Peña.
- » Cafetero Somoano Campo.
- » Ramigio Velarde Udías.
- » Lorenzo Fernández Quijano.
- » Rafael García Vázquez.
- » Barnabe Ruiz Gallo.
- » Gabriel Haro Campuzano.
- » Teodomiro Villegas.
- » Juan Alonso Bárcena.
- » Jaime Crespo Rosepanira.
- » Fernando Pereira.
- » José Fernández Quijano.
- » Fernando Serrano.

Juan Iturbe Fernández, Secretario de este Ayuntamiento de Cartes.

Vertifico: Que la presente lista concuerda con su original, la cual ha estado expuesta al público por término de 20 días sin que se haya presentado reclamación alguna contra ella. Y para remitir al señor Gobernador, á los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Cartes á 23 de enero de 1910.—V.º B.º: El Alcalde, *Luis Uria*.—El Secretario, *Juan Iturbe*.

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta municipal de asociados, en el cuarto trimestre del año 1909.

Sesión ordinaria del 7 de octubre

Discusión y aprobación del presupuesto ordinario para el año de 1910.

Aprobado este extracto por el Ayuntamiento en sesión de este día.

Meruelo 20 de enero de 1910.—V.º B.º: El Alcalde, *José Sainz*.—El Secretario, *Francisco Maza*.

Itinerario de los días en que ha de verificarse la cobranza de las contribuciones por Rústica, Urbana, Industria, Minas, Patente de Médicos y demás conceptos correspondientes al primer trimestre del actual año, con expresión de los días que á cada Ayunta-

miento se asignan al partido 6 zona de Villacarriedo.

Días 1 y 2, Castañedr; 9, 10 y 11 Cayón; 10, 11, 12 y 13, Corvera; 6, 7 y 8, Luena; 3, 4 y 5, Puente Viesgo; 1, 2 y 3, San Pedro del Romeral; 7, 8 y 9, Santiurde de Toranzo; 4 y 5, Saro; 1, 2 y 3, Sallay; 1, 2 y 3, San Roque de Romiera; 6, 7 y 8, Vega de Pas; 12, 13 y 14, Villacarriedo; 16, 17 y 18, Villafufre.

Lo que participo á V. S. para que se digna ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los contribuyentes de dicha zona demás efectos de instrucción,

Santander 26 de enero de 1910.
El Recaudador, *Lázaro de la Peña*

Itinerario que forma el Recaudador que suscribe, de los pueblos y días en que ha de verificarse la cobranza de las contribuciones correspondientes al primer trimestre y sea inserto en el BOLETIN OFICIAL, á los efectos de instrucción.

Días 1, 2 y 3, Añez de Llorio; 6 y 7, Comillas; 18 y 19 Herreras, 12, Lamasón; 13, Peñarrubia; 16 y 17, Rionansa; 4 y 5, Ruloba; 24 y 25, San Vicente; 21, 22 y 23 Valdáliga; 10, 11 y 12 Val de San Vicente; 8 y 9, Uñas.

San Vicente de la Barquera á 26 de enero de 1910—El Recaudador, *Juan Gallego*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Felipe Iglesias Delgado, Oficial Habilitado de don Genaro Pérez Zumelzu, Escribano del Juzgado de primera Instancia del distrito del Este, de Santander.

Doy fé: Que en el expediente de que luego se hará mérito, se ha dictado el auto que copiado literalmente dice así:

«AUTO.

En la ciudad de Santander á nueve de marzo de mil novecientos diez, el señor don Alberto Fernández y García Biz, Juez municipal del distrito del Este, de esta capital, en funciones de Juez de primera Instancia, ha visto este expediente promovido por doña Asunción Gómez del Hoyo, casada, mayor de edad y vecina de esta población, sobre que se acuer-

de la declaración de ausencia de su marido don Arsenio Bezanilla Preciado y se la habilite para comparecer en juicio y para percibir y administrar ella por sí los bienes que por herencia ú otro concepto la corresponda, y

Resultando que en escrito fecha veinte y ocho de febrero último, doña Asunción Gómez del Hoyo manifestó al Juzgado que estando casada con don Arsenio Bezanilla Preciado, desapareció éste domicilio conyugal hace más de veinte años, ignorándose su paradero:

Que en el lapso de tiempo que ha mediado desde su ausencia no ha tenido noticia de su destino ni tiene conocimiento de que haya dejado persona alguna con poder bastante para que le represente:

Que su marido no posea bienes de ninguna clase y por consiguiente al acudir al Juzgado no la mueve idea de ninguna clase que tenga relación con la administración de bienes que no existen, de su marido, sino simplemente la de recabar por esa ausencia su personalidad y tenerla propia, solicitando para ello que se la habilite para comparecer en juicio, recibir los bienes que por herencia ú otro concepto la correspondan y administrarlos por sí libremente, ofreciendo la correspondiente información testifical.

Resultando que admitida y recibida dicha información con citación del señor Fiscal Municipal, se examinaron tres testigos, vecinos de esta ciudad, de cuyo conocimiento dió fé el Actuario y cuyos testigos afirman ser ciertos los hechos alegados por la recurrente.

Resultando que pasado el expediente al señor Fiscal Municipal, emitió dictámen, opinando que debe accederse á lo solicitado por doña Asunción Gómez del Hoyo.

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado los requisitos legales.

Considerando que habiéndose justificado por medio de declaración de tres testigos, de cuyo conocimiento ha dado fé el Actuario, recibida con citación del señor Fiscal, que hace más de veinte años abandonó el domicilio el domicilio conyugal el marido de la recurrente, don Arsenio Bezanilla Preciado, ignorándose su paradero y que durante ese lapso de tiempo no se ha tenido noticias de él, procede hacer la declaración de ausencia solicitada por su mujer doña Asunción Gómez del Hoyo y publicar esa ausencia en el

BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, para que surta efectos, después de seis meses, á contar desde que la publicación tenga lugar.

Considerando que hallándose acreditado también, que el marido ausente no poseía bienes de ninguna clase, es procedente habilitar á su mujer doña Asunción Gómez del Hoyo para recibir lo que por herencia ú otro concepto la correspondan y para que comparezca en juicio y los administre libremente.

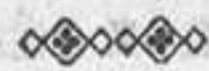
Vistos los artículos ciento ochenta y seis del Código Civil y mil novecientos noventa y cinco, número primero de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás aplicables, S. S. por ante mí el Escribano, digo:

Que de conformidad con el dictamen Fiscal, debía declarar y declarar la ausencia en ignorado paradero de don Arsenio Bezani-lla Preciado y se habilita á su mujer doña Asunción Gómez del Hoyo para comparecer en juicio y recibir los bienes que por herencia ú otro concepto la correspondan y administrarlos libremente y publíquese este auto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid* á los oportunos efectos.

Así lo mandó y firma dicho señor Juez de que yo el Escribano doy fé.—*Alberto F. García Briz — Felipe Iglesias.*

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Santander á nueve de marzo de mil novecientos diez.—V.º B.º: El Juez de primera Instancia, *Alberto F. García Briz.—Felipe Iglesias.*



CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del Distrito del Oeste, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal civil seguido á instancia del Procurador don Amador Urbietta, á nombre de don Rafael Martínez Hernández, contra don Luis Alpérez Llana, ha mandado citar á éste por edictos por ignorarse su paradero, para que comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Francisco, rúm. 23 3.º, el día treinta y uno del corriente mes á las cuatro de la tarde á contestar la demanda contra él, promovida por dicho Procurador sobre pago de pes-

tas; apercibiéndole que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía sin más citarle ni oírle.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente cédula en Santander á catorce de marzo de mil novecientos diez.—El Secretario, *C. de Velasco.*

◆◆◆◆

EDICTO

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1909 con los documentos que las justifican, previa censura del señor Regidor Síndico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones ú observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Castro Urdiales á 16 de marzo de 1910.—*El Alcalde.*

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Selaya

Por término de 8 días y á los efectos de examen y reclamación, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales del mismo, formado para el corriente año de 1910.

Selaya 17 de marzo de 1910.—El Alcalde, *Francisco Fernández.*

Ayuntamiento de Mollado

Los Contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana presentarán las altas y bajas durante todo el mes de abril próximo, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mollado 16 de marzo de 1910.—El Alcalde, *Joaquín Collantes.*

Ayuntamiento de S. Cruz de Bezana

Hallándose confeccionado el reparto municipal para el corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, pa-

ra que los Contribuyentes en el comprendidos puedan examinarle y producir las reclamaciones que consideren pertinentes á su derecho.

Santa Cruz de Bezana 18 de marzo de 1910.—*El Alcalde.*



Ayuntamiento Cabezón de Liébana

Los Contribuyentes y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana, presentarán las oportunas relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que acrediten la transmisión de dominio y pago de derechos á la Hacienda, hasta el día 20 de abril próximo, pasado el cual no les serán admitidas.

Cabezón y marzo 18 de 1910.—*El primer Teniente Alcalde.*



Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Los Contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza urbana, rústica y pecuaria, presentarán las relaciones de altas y bajas, con los documentos justificativos, en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 30 del próximo mes de abril; y pasado dicho plazo sin haberlo efectuado, no serán incluidos en los apéndices al amillaramiento para el año 1910.

Cabezón de la Sal 16 de marzo de 1910.—*El Alcalde.*



Ayuntamiento de Lamasón

Se hallan vacantes por renuncia de los que las desempeñaban las plazas de Depositario de los fondos de este Ayuntamiento con el haber de 1 y 1/2 por ciento, y la de Recaudador Municipal con el 3 por 100 y condiciones que el Ayuntamiento acuerde y fianza á satisfacción del mismo.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en esta Alcaldía dentro del plazo de 15 días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lamasón 13 de marzo de 1910.—*El Alcalde.*

Imp. de *La Atalaya*, Puerta la Sierra, 2

Estadística Escolar de 1908

Partido judicial

AYUNTAMIENTOS	GRUPOS DE POBLACION	Distancia en kilómetros de cada grupo al núcleo con que forme ó deba formar Distrito escolar	Población de derecho de cada grupo.	Población escolar de 6 á 12 años	Escuelas que debe tener según la ley de 1901						TOTAL
					Incompletas ó de asistencia mixta.	Párvulos	NIÑOS		NIÑAS		
							Elementales	Superiores	Elementales	Superiores	
Valdeprado (Conclusión)	Valdeprado*.....	»	304	40	1	»	»	»	»	»	1
—	Mediadoro.....	1,000	106	17	»	»	»	»	»	»	1
—	Reocín de los Molinos*..	2,050	261	35	1	»	»	»	»	»	1
—	Arcera.....	500	218	29	»	»	»	»	»	»	1
—	Aldea de Ebro*.....	10,500	153	22	1	»	»	»	»	»	1
—	Malataja*.....	14,000	115	31	1	»	»	»	»	»	1
—	Hormiguera*.....	4,000	200	28	1	»	»	»	»	»	1
—	Sotillo*.....	1,200	94	13	1	»	»	»	»	»	1
—	San Vitores.....	500	91	11	»	»	»	»	»	»	1
—	Grupos diseminados.....	»	218	21	»	»	»	»	»	»	1
Valderredible.....	Polientes*.....	9,000	381	35	»	»	1	»	1	»	2
—	Campo.....	1,500	89	7	»	»	»	»	»	»	2
—	Araciones.....	1,500	127	11	»	»	»	»	»	»	2
—	Grupos diseminados.....	»	394	44	»	»	»	»	»	»	2
—	San Martín de Elines*....	»	411	39	»	»	1	»	1	»	2
—	Villota de Ebro.....	3,000	115	11	»	»	»	»	»	»	2
—	Villanueva la Nña*.....	15,000	289	26	1	»	»	»	»	»	1
—	Cubillo de Ebro.....	1,000	105	10	»	»	»	»	»	»	1
—	Bustillo del Monte*.....	13,000	306	32	1	»	»	»	»	»	1
—	Loma Somera.....	1,000	156	14	»	»	»	»	»	»	1
—	Quintanilla-Rucandio*....	9,000	141	15	1	»	»	»	»	»	1
—	Rucandio, Soto-Rucandio á.	500	230	20	»	»	»	»	»	»	1
—	Allén del Hoyo*.....	10,000	166	19	1	»	»	»	»	»	1
—	Espinosa de Bricia*.....	4,000	251	32	1	»	»	»	»	»	1
—	Rúanales*.....	7,000	263	27	1	»	»	»	»	»	1
—	Villamoñico*.....	15,000	219	30	1	»	»	»	»	»	1
—	Rebelillas.....	500	73	5	»	»	»	»	»	»	1
—	Salcedo*.....	9,000	239	30	1	»	»	»	»	»	1
—	Quintanas-Olmo*.....	12,000	124	15	1	»	»	»	»	»	1
—	Puente del Valle*.....	12,000	204	19	1	»	»	»	»	»	1
—	Quintanilla de An.....	1,000	266	25	»	»	»	»	»	»	1
—	Renedo de Bricia*.....	9,000	188	27	1	»	»	»	»	»	1
—	Rúerrero*.....	5,000	127	17	1	»	»	»	»	»	1
—	Arenillas.....	1,000	78	7	»	»	»	»	»	»	1
—	Rocamundo*.....	8,000	198	18	1	»	»	»	»	»	1
—	Santa María del Hito*.....	3,000	65	8	1	»	»	»	»	»	1

Suplemento al "Boletín Oficial"

Estadística Escolar en 1908

Partido judicial

AYUNTAMIENTOS	GRUPOS DE POBLACIÓN	Distancia en kilómetros de cada grupo al núcleo con que forme ó debe formar Distrito escolar	Población de derecho de cada grupo.	Población escolar de 6 á 12 años	Escuelas que debe tener según la Ley de 1857							TOTAL	Incompletas ó de asistencia mixta
					Incompletas ó de asistencia mixta	NIÑOS		NIÑAS		TOTAL			
						Párvulos	Elementales	Superiores	Elementales		Superiores		
Hermanidad de Campoo de Suso (Conclusión)	Lomba (La)	1,000	82	7	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Grupos diseminados.....	»	176	19	»	»	»	»	»	»	»	»	
Pesquera	Pesquera*.....	»	352	41	»	»	»	»	»	»	1	»	
Reinosa	Reinosa*.....	»	997	324	»	»	2	»	»	»	4	»	
Rozas (Las)	Casco*.....	»	370	35	»	»	1	»	1	»	2	1	
	Villanueva.....	1,000	174	14	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Quintanilla de Valdearroyo.....	1,500	101	11	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Renedo.....	2,500	234	37	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Grupos diseminados.....	»	251	27	»	»	»	»	»	»	»	»	
—	Medianedo*.....	2,025	206	24	»	»	1	»	1	»	2	»	
—	Arroyo y Aguilera (La) á.....	1,000	345	37	»	»	»	»	»	»	»	»	
—	Llano*.....	4,205	268	28	1	»	»	»	»	»	1	1	
San Miguel de Aguayo	Casco*.....	»	254	36	1	»	»	»	»	»	1	1	
	Santa María de Aguayo*.....	1,600	144	21	1	»	»	»	»	»	1	1	
	Santa Olalla de Aguayo.....	1,000	50	7	»	»	»	»	»	»	»	»	
Santiurde de Reinosa	Casco*.....	»	316	51	»	»	1	»	1	»	2	»	
	Lantuena.....	500	313	50	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Grupos diseminados.....	»	24	3	»	»	»	»	»	»	»	»	
—	Rioseco*.....	3,200	213	25	1	»	»	»	»	»	1	1	
—	Somballe*.....	1,200	197	28	1	»	»	»	»	»	1	1	
Valdeolea	Henestrosa de las Quintanillas*.....	2,000	81	10	»	»	1	»	1	»	2	»	
	Mataporquera.....	2,000	262	36	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Quintana (La).....	2,000	120	17	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Bercedo.....	2,500	72	8	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Grupos diseminados.....	»	476	49	»	»	»	»	»	»	»	»	
	—	Castrillo del Haya*.....	4,300	147	26	1	»	»	»	»	»	1	»
	—	Matarrepudio.....	1,500	178	29	»	»	»	»	»	»	»	»
	—	Barriopalacio.....	2,000	83	9	»	»	»	»	»	»	»	»
	—	Olea*.....	6,000	239	31	1	»	»	»	»	»	1	»
	—	San Martín de Hoyos.....	1,500	109	14	»	»	»	»	»	»	»	»
—	Reinosilla*.....	5,000	149	21	1	»	»	»	»	»	1	»	
—	Mata de Hoz.....	1,000	111	17	»	»	»	»	»	»	»	»	
—	Loma (La).....	2,600	47	7	»	»	»	»	»	»	»	»	
—	Cuena*.....	3,000	173	21	1	»	»	»	»	»	1	»	
—	Camesa*.....	2,500	108	16	1	»	»	»	»	»	1	»	
Valdeprado	Arroyal*.....	5,000	280	30	»	»	1	»	1	»	2	»	
	Barruelo.....	1,500	201	22	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Aroco y San Andrés á.....	1,000	319	35	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Bustiduiño.....	2,000	125	14	»	»	»	»	»	»	»	»	